



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La aprobación de la Ordenanza Municipal N° 4854, de fecha 16 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma, ante la necesidad de dar respuesta a la preocupación de la Comisión Vecinal de Bº Parque Acindar y resolver el problema del tránsito vehicular en dicho barrio, se estableció el sentido único de circulación para la calle Eva Perón desde Av. Colón hasta calle Turín.

Por lo cual los Vecinos que circulan por dicha arteria, si al llegar a calle Turín deciden girar hacia la derecha con dirección a calle 14 de Febrero, este sentido de circulación se encuentra totalmente asfaltado. Mientras que si optan girar hacia la izquierda, a los fines de circular por calle Lisandro de la Torre, este tramo hasta llegar a la intersección con calle L. Pasteur se encuentra solamente estabilizado con escoria, por lo que dicha vía no ofrece optimas condiciones de circulación.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Se acompañe desde la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Constitución**, en un plazo de diez (10) días hábiles, informe detallando las obras a realizarse en la intersección de las calles Colón y Eva Perón (Apertura de calle Eva Perón) de Villa Constitución y el carácter de su futura afectación. acompañando documentación respaldatoria.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2655 Sala de Sesiones, 30 de Septiembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.